

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR  
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Viernes 9 de Mayo de 2003*

*Nº 16.635*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS	TIRADA 300 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

M.H. y O.P. N° 690 del 23/04/03 – Contrato de Locación de Servicios .....	2039
S.G.G. N° 691 del 23/04/03 – Contrato de Locación de Obra .....	2039
S.G.G. N° 692 del 23/04/03 – Interinato del Sr. Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a Cargo del Mando Gubernativo de la Provincia .....	2040
S.G.G. N° 707 del 28/04/03 – Asume el Sr. Vice Gobernador, en carácter de Gobernador Interino, el Mando Gubernativo de la Provincia .....	2040
M.S.P. N° 708 del 30/04/03 – Aprueba Addenda a los contratos para la tercerización del lavado, provisión y reposición de ropa, de racionamiento de cocido y de mantenimiento, portería y limpieza para Hospitales de Capital .....	2041
S.G.G. N° 709 del 30/04/03 – Contrato de Locación de Obra .....	2042
S.G.G. N° 710 del 30/04/03 – Prórroga Contrato de Locación .....	2042
S.G.G. N° 711 del 30/04/03 – Prórroga Contrato de Locación .....	2043
M.ED. N° 716 del 30/04/03 – Contrato de Locación de Servicios .....	2043
M.ED. N° 717 del 30/04/03 – Prórroga Contrato de Locación de Servicios .....	2044

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.H. y O.P. N° 712 del 30/04/03 – Reestructuración Presupuestaria .....	2045
M.H. y O.P. N° 713 del 30/04/03 – Reestructuración Presupuestaria .....	2045
M.H. y O.P. N° 714 del 30/04/03 – Incorporación Presupuestaria .....	2045
M.H. y O.P. N° 715 del 30/04/03 – Incorporación Presupuestaria .....	2046

### EDICTOS DE MINA

N° 2079 – María – Expte. N° 14.986 .....	2047
N° 2078 – Alicia – Expte. N° 14.987 .....	2047

### LICITACION PUBLICA

N° 2201 – Secretaría de la Gob. Desarrollo Social N° 12/03 .....	2047
--	------

### CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA

N° 2138 – Manufacturas Los Andes S.A. – Expte. N° 34-172.258/93 .....	2048
---	------

## Sección JUDICIAL

### SENTENCIA

N° 2203 – Torrico Herrera, José Luis – Expte. N° 17.112/1 .....	2048
---	------

**SUCESORIOS**

Pág.

Nº 2211 – José, María Carmen – Expte. Nº 050.485/02 .....	2048
Nº 2207 – Rivadeneira, José – Expte. Nº 1-004.409/00 .....	2049
Nº 2205 – Duarte, Angel Silvano – Expte. Nº 42.031/02 .....	2049
Nº 2197 – Viera, Juan Javier – Expte. Nº 000643/02 .....	2049
Nº 2196 – Medina, Hugo Héctor – Expte. Nº 23.762/00 .....	2049
Nº 2195 – Liendro, Isabel – Expte. Nº 56-465/02 .....	2049
Nº 2175 – Allo, Argentina Leonor – Expte. Nº 2-67.242/03 .....	2050

**REMATES JUDICIALES**

Nº 2212 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº T-643/01 .....	2050
Nº 2210 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº A-13.018/96 .....	2050
Nº 2209 – Por Fernando Bognanno – Juicio Expte. Nº 30.393/99 .....	2051
Nº 2191 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. Nº C-40.843/99 .....	2051
Nº 2174 – Por Carmen González – Juicio Expte. Nº 13.844/01 .....	2052

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 2146 – José Mlesiva – Expte. Nº 1.338/01 .....	2052
---	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 2148 – Alberto Waldo Acosta – Expte. Nº 68.037/03 .....	2053
--	------

**EDICTOS DE QUIEBRA**

Nº 2204 – Issa, Roberto Daniel – Expte. Nº 24.059/1 .....	2053
Nº 2192 – CONTEC S.R.L. – Expte. Nº 8.485/00 .....	2053

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

Nº 2179 – Carrizo, María Celeste – Expte. Nº 68.612/03 .....	2053
--	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Nº 2202 – Estacionamiento San José S.R.L. ....	2054
--	------

**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 2132 – Parque S.A., para el día 27/05/03 .....	2054
---	------

**AVISO COMERCIAL**

Nº 2206 – La Caserita S.R.L. ....	2055
-----------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 2139 – Hemodinamia Salta S.A., para el día 26/05/03 .....	2055
--	------

**ASAMBLEAS**

Pág.

N° 2208 – Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Inti Ltda., para el día 24/05/03 .....	2056
N° 2188 – A.E.C.Plag.NOA, para el día 09/06/03 .....	2056

**RECAUDACIÓN**

N° 2213 – Del día 08/05/03 .....	2056
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 23 de Abril de 2003

DECRETO N° 690

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expediente N° 11-59.497/03

VISTO la necesidad de servicio producida en la Ministerio de Hacienda y Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de las tareas de prensa y difusión, se hace necesario la prestación de servicios del señor Federico Dada, las que consisten en tareas técnicas de prensa en la Secretaría de Prensa dependiente de la Secretaría personal del Gobernador;

Que el contratado acepta cumplir la obligación y funciones que le sean encomendadas, poniendo a disposición su esfuerzo laboral con eficiencia y capacidad;

Que la contratación de la persona incluida en el presente, no contraviene las disposiciones de lo dispuesto en el Decreto N° 515/00 y modificatorios, atento que se contempla las bajas de los contratos del Programa Plan Comunitario Mis Barrios, de los señores Mario Martearena, Virginia E. Maneiro y Victoria Loyola;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y el señor Federico Dada, D.N.I. N° 21.319.478, el

que como anexo forma parte integrante del presente, a partir de la fecha consignada en el mismo.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente, se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 01, Inciso 3, Partida Principal 4, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 11, del presupuesto Ejercicio 2003.

Art. 3º - El contrato que por el presente se aprueba no implica relación de empleo público, y por tanto los contratados no adquieren status de empleado público.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Yarade – David**

Salta, 23 de Abril de 2003

DECRETO N° 691

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-82.352/02

VISTO el Contrato de Locación de Obras firmado entre el Gobierno de la Provincia y la Dra. Alicia Este-lá Poderti; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se encomienda a la Prestadora crear una base de datos de profesionales del NOA, en condiciones de realizar consultorías y asesorías técnicas, destinada a satisfacer las necesidades de empen-

dedores, empresarios, PyMES, productores, educadores, sectores gubernamentales y no gubernamentales, medios de comunicación, periodistas, etc., con el fin de arribar a soluciones específicas que permitan recomponer el tejido productivo y social de la región.

Que en el expediente obra la imputación preventiva del gasto.

Que la Oficina de Control del Gasto Público y la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, tomaron la intervención que les compete, respectivamente.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 515/00, 1.454/01, 42/02 y en el Artículo 13 – inc. d) de la Ley 6.838,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y la Dra. Alicia Estela Poderti, D.N.I. N° 16.307.843, a partir del 31 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2002, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Finalidad 1 – Función 3 – Inc. 3. Presupuesto 2002.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Abril de 2003

DECRETO N° 692

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la ausencia del señor Gobernador (I.) de la Provincia, a partir del 23 de Abril de 2003 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el

Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del 23 de abril de 2003 y mientras dure la ausencia del suscrito.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 28 de Abril de 2003

DECRETO N° 707

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso del que suscribe, a la Provincia de Salta, a partir del 26 de abril de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que por ausencia del que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 146 de la Constitución Provincial, se hizo cargo del Poder Ejecutivo el señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta (I.)**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido interinamente por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 26 de abril de 2003.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 708

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 92.539/03 - código 121

VISTO las presentaciones efectuadas por las Empresas Todolim S.A., Cocirap S.A. y Trabasani S.A. requiriendo la modificación del precio convenido oportunamente por la prestación de los servicios a cargo de las mismas y que se estipulara en la Cláusula Quinta del respectivo Contrato, aprobado por decreto N° 2948/98, y su modificatorio N° 352/00, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en la Cláusula Décimo Segunda de los Contratos ya referidos, se establece la formación de una Comisión Especial integrada por miembros del Ministerio de Salud Pública y un representante de las Empresas, a fin de determinar la variación en los costos de la prestación y su incidencia en el valor de los servicios contratados.

Que mediante resolución ministerial N° 0929/02, se conformó la citada Comisión Especial, la que elevó los informes pertinentes.

Que es de público conocimiento los incrementos de precios que sufrieron los insumos desde el año 2002, producto de la crisis económica nacional derivada de las medidas que produjo la salida de la convertibilidad y la consecuente depreciación de la moneda aparejando un defasaje significativo en la ecuación económica de los costos.

Que las Empresas a través de sus apoderados también plantean la necesidad de rever el capítulo de sanciones y la adecuación de los mecanismos de aplicación, como así también la empresa Cocirap S.A. considera necesario que se deje sin efecto la aplicación del sistema de catering con el fin de abaratar el costo de los utensilios descartables que dicho sistema prevé.

Que la Comisión Especial trabajó en el marco de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 7203 que autoriza al Poder Ejecutivo a renegociar los contratos de prestación de servicios en la sustentación del principio de sacrificio compartido y consideró oportuno introducir modificaciones a las condiciones básicas, aprobadas por resolución ministerial N° 1486/98 para la prestación de los Servicios de Lavado, Provisión y Reposición de

Ropa (Todolim S.A.), de Racionamiento en Cocido (Cocirap S.A.) y para la prestación de Servicios de Mantenimientos, Portería y Limpieza (Trabasani S.A.) para Hospitales de Capital, las que permitirán una mayor especificación de la prestación y posibilitarán un mejor control de las condiciones contractuales.

Que resulta necesario aprobar la modificación de la Cláusula Quinta de los Convenios realizados entre la Provincia de Salta y las Empresas Todolim S.A., Cocirap S.A. y Trabasani S.A. cuyas contrataciones con el Estado Provincial fueron aprobadas por decreto N° 2948/98 y sus modificatorios 352/00 y 1357/00, de acuerdo con los artículos 40 de la Ley de Contrataciones (6838) y 44 del decreto reglamentario N° 1448/96.

Que conforme lo establece la Cláusula Séptima de los Contratos respectivos, la autoridad de aplicación está facultada para modificar y actualizar la modalidad de las prestaciones, y en tal sentido se modificaron las Condiciones Básicas.

Que estos obrados cuentan con la Asistencia Técnica Legal pertinente del Ministerio del rubro.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero de 2003, apruébanse las modificaciones de los convenios realizados entre el señor Ministro de Salud Pública, doctor Carlos Alberto Ubeira y las empresas Todolim S.A., Cocirap S.A. y Trabasani S.A., con encuadre en los artículos 40 de la Ley de Contrataciones de la Provincia (6838) y artículo 44 del decreto reglamentario N° 1448/96, ley N° 7203 y artículo 7° del decreto N° 2948/98, instrumento este que aprueba las contrataciones de estas Empresas con el Estado provincial las que quedarán redactadas de conformidad a las Addendas, a los Contratos pertinentes y a las Condiciones Básicas para la tercerización del Lavado, Provisión y Reposición de Ropa, de Racionamiento en Cocido y de Mantenimiento, Portería y Limpieza para hospitales de Capital, que forman parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el presente será imputado a la respectiva partida del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3° - Deróganse las partes pertinentes, de la resolución ministerial N° 1486/98 y decretos N° 352/00

y 1357/00, en relación a las Empresas Todolim S.A., Cocirap S.A. y Trabasani S.A..

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Ubeira - David**

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 709

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 002 - 7966/02 y 008059/03.

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Director General de la Delegación Casa de Salta - Capital Federal - la Sra. Alba Hilda Troya; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Contrato de Locación de Obra referido tiene por objeto la realización de un proyecto tendiente a eficientizar progresivamente las gestiones llevadas a cabo por dicho sector debido al creciente aumento de solicitudes de salteños en el campo social en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires y la imposibilidad del Estado provincial de incrementar los recursos humanos y físicos abocados al efecto; así como el asesoramiento en la elaboración y seguimiento de proyectos sociales a desarrollar o en su ejecución en el área Servicio Social de Casa de Salta;

Que en virtud del artículo 16 de la Ley 6838, corresponde a la autoridad contratante la evaluación de las condiciones del postulante y su selección en función de la apreciación de las mismas;

Que el aludido contrato se encuentra tipificado por el artículo 70 de la Ley 6838; y, la hipótesis de contratación directa, expresamente prevista por el art. 13 inc. d) de dicha ley, lo cual fue debidamente ponderado;

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3, apartado B) 2 del Decreto N° 1448/96;

Que resulta, en consecuencia, procedente, aprobar el referido contrato, emitiendo el pertinente instrumento legal;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Director General de la Delegación Casa de Salta - Capital Federal - la Sra. Alba Hilda Troya, D.N.I. N° 4.406.171, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande la contratación aprobada por el presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria identificada como Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 5 - Inciso 3 - Ejercicio 2003.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David**

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 710

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expediente N° 0017/2003 - código 152

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de la Prórroga del Contrato de Locación, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Alejandro Robles, por Transporte "Minor", y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha prórroga se realiza en virtud de las facultades conferidas en la cláusula Segunda del contrato original, aprobado por decreto N° 2328/2002.

Que atento la providencia obrante en autos, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de los Programas Compras y Contable y de la Direc-



ción General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (Ds. N°s. 56/2003 y 162/2003) de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 13, inciso h) de la Ley N° 6838 y su decreto reglamentario N° 1148/96.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Alejandro Robles, D.N.I. N° 14.176.574, por Transporte "Minor", que forma parte del presente decreto (1f.).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3 - Partida Servicios No Personales, del Ejercicio 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 711

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expediente N° 0017/2003 – código 152

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan la aprobación de la Prórroga del Contrato de Locación, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Bernardo Quipildor, por Transporte "Matías", y

CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se realiza en virtud de las facultades conferidas en la cláusula segunda del Contrato original, aprobado por decreto N° 18/2003,

Que atento la providencia obrante en autos, la intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, de los Programas Compras y Contable y de la Dirección General de Control y Gestión y lo dictaminado por el Departamento Jurídico (Ds. N°s. 56/2003 y 162/2003) de la Subsecretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 13, inciso h) de la Ley N° 6.838 y su decreto reglamentario N° 1.448/96,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Prórroga del Contrato de Locación, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Bernardo Quipildor, D.N.I. N° 7.850.073, por Transporte "Matías", que forma parte del presente decreto (1 f.)

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Servicios No Personales, del Ejercicio 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO N° 716

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 59-14231/02

VISTO, la prórroga de Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Ministro de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y la señora María Gladys Rodríguez Vaca; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto referido se contrata la prestadora para que se desempeñe como Supervisora Técnico Administrativa de los Programas que desarro-

lla la Secretaría de Cultura de la Provincia, dependiente del Ministerio de Educación;

Que la presente contratación no transgrede las restricciones y limitaciones impuestas por los Decretos Nº 873/98 y 515/00;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad de servicios con motivo del contrato original y prórrogas aprobadas en Decretos Nº 1927/00 y 974/01 respectivamente;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y la señora María Gladys Rodríguez Vaca, D.N.I. Nº 93.523.037, el que como anexo forma parte del presente; a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 13 – Inciso 3 – Función 4 – Sub-Función 4 – Fuente Financiamiento 11 – Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Salta, 30 de Abril de 2003

DECRETO Nº 717

**Ministerio de Educación**

Expte. Nº 59-14230/02

VISTO, la Prórroga de Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el señor Ministro de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el señor Víctor Roberto Salvatierra; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96;

Que el contrato reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiera; encontrándose probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la contratación de la persona mencionada;

Que la presente contratación no transgrede las restricciones y limitaciones impuestas por los Decretos Nº 873/98, 515/00 y 42/02;

Que en cumplimiento del Decreto Nº 515/00 se deja constancia que el presente contrato es una continuidad de servicios con motivo del contrato original aprobado por Decreto Nº 1928/00;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Prórroga de Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de Educación, C.P.N. Juan José Fernández y el señor Víctor Roberto Salvatierra, D.N.I. Nº 21.633.943, el que como Anexo forma parte del presente; a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 13 – Inciso 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 4 – Fuente de Financiamiento 11 – Ministerio de Educación – Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández – David

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 712 – 30/04/2003 – Expte. N° 125 – 1.157/03**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, una reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 2.003 de la Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Obras Públicas, por un importe total de \$ 94.000,- (Pesos noventa y cuatro mil) de acuerdo al siguiente detalle:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Obras Públicas – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – P. SubSubparcial 01 – Finalidad 4 – Función 5 – Unidad Geográfica 099 – Proyecto N° 0196 – Obras Hídricas de Emergencias – Fuente de Financiamiento 1.301 \$ 94.000,-

**Reforzar a:**

Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Obras Públicas – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Sub-Parcial 1 – P. Sub-Subparcial 01 – Finalidad 4 – Función 1 – Proyecto N° 0007 – Obras Eléctricas – Unidad Geográfica 099 – Fuente de Financiamiento 1.301. \$ 94.000,-

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 713 – 30/04/2003 – Expte. N° 285 – 031/03**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 30 de la Ley N° 7.225, una reestructuración presupuestaria, mediante la cual se modifican partidas del Presupuesto Ejercicio 2.003 de la Administración Central y del la Sociedad del Estado Sede Mundial Siglo XXI por un importe total de pesos cincuenta mil ( \$ 50.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

**Carácter 1 – Administración Central:**

**Rebajar de:**

Jurisdicción 11 – Unidad de Organización 01 – Servicio de la Deuda Inciso 7 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 1 – Préstamos Recibidos del Sector Privado – Fuente de Financiamiento 11 \$ 50.000,-

**Reforzar a:**

Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 - Subsecretaría de Deportes – Inciso 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Subparcial 8 – Partida Sub Subparcial 02 – Programas Especiales Sede Mundial Siglo XXI S. E. – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiamiento 11 \$ 50.000,-

**Carácter 2 – Sociedad del Estado**

**Incorporar a:**

**Recursos:**

Jurisdicción 18 – Sociedades del Estado – Unidad de Organización 04 – Sede Mundial Siglo XXI S. E. – Tipo 1.7 – Transferencias Corrientes – Clase 5 – De Provincias y Municipios – Concepto 1 – De Gobiernos Provinciales (Sub Secretaría de Deportes) \$ 50.000,-

**Gastos:**

Jurisdicción 18 – Sociedades del Estado – Unidad de Organización 04 – Sede Mundial Siglo XXI S.E. – Inciso 3 – Servicios no Personales – Finalidad 4 – Función 3 – Subfunción 5 \$ 50.000,-

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 714 – 30/04/2003 – Expte. N° 241 – 534/02**

Artículo 1º - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2003 de Administración Central, con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.225, las partidas que a continuación se detallan, en las respectivas partidas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las pertinentes partidas del Clasificador de Gas-

tos por Objeto, por un monto total de \$ 1.640.410,50 (Pesos un millón seiscientos cuarenta mil cuatrocientos diez con cincuenta centavos), a percibir de la Nación y del Banco Interamericano de Desarrollo, destinados a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios, de acuerdo al siguiente detalle:

**Incorporar a:**

Total de recursos por rubro	\$ 1.640.410,50
2.2. Transferencias de capital	\$ 1.110.968,02
2.2.2. Del sector Público Nacional	\$ 1.110.968,02
2.2.2.1. De la Administración Central Nacional	\$ 1.110.968,02
2.2.2.1.01 Aportes no Reintegrables (Programa Mejoramiento de Barrios)	\$ 1.110.968,02
3.7. Obtención de préstamos	\$ 529.442,48
3.7.3. Otras Instituciones Públicas Nacionales	\$ 529.442,48
3.7.3.2. De Otras Instituciones Públicas Nacionales Largo Plazo	\$ 529.442,48
3.7.3.2.05 Nación BID (Programa de Mejoramiento de Barrios)	\$ 529.442,48
Total de Gastos por Objeto	\$ 1.640.410,50

**Fuente de Financiamiento 1.318**

Aportes no Reintegrables – Programa de Mejoramiento de Barrios \$ 1.110.968,02

Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Obras y Públicas – Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Sub Parcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 8 – Unidad Geográfica 028 – Proyecto N° 0228 – Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio Roberto Romero Salta – Capital \$ 1.110.968,02

**Fuente de Financiamiento 1.506**

Nación – B.I.D. (Programa de Mejoramiento de Barrios) \$ 529.442,48

Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Obras y Públicas – Inciso 4 – Bienes de Uso – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Sub Parcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 8 – Unidad Geográfica 028 – Proyecto N° 0228 – Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos para el Barrio Roberto Romero Salta – Capital \$ 529.442,48

Art. 2º - La Ejecución de las obras mencionadas en artículo precedente, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.225 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.)

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Finanzas – Decreto N° 715 – 30/04/2003 – Expte. N° 284 – 4.018/03 – Corresponde 1**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.225, la incorporación de \$ 9.250,74 (Pesos nueve mil doscientos cincuenta con 74/100) al Presupuesto Ejercicio 2003 de la Administración Central, en concepto de recursos provenientes del Acuerdo celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, ampliando las partidas de gasto en igual monto, según el siguiente detalle:

**Incorporar a:**

Total de recursos por rubro	\$ 9.250,74
2.2 Transferencias de Capital	\$ 9.250,74
2.2.2 Del Sector Público Nacional	\$ 9.250,74
2.2.2.2. De Instituciones Descentralizadas Nacionales	\$ 9.250,74
2.2.2.2.8 E.N.O.H.S.A. – PROSAC	\$ 9.250,74
Total de Gastos por Objeto	\$ 9.250,74
4. Bienes de Uso	\$ 9.250,74
4.2 Construcciones	\$ 9.250,74

Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Unidad de Organización 12 – Secretaría de Obras Públicas – Inciso 4 – Pártida Principal 2 – P. Parcial 1 – Sub- Parcial 1 – P. Sub- Subparcial 01 – Finalidad 3 – Función 8:

Proyecto N° 0177 “Provisión de agua potable para Localidad Atamisqui – El Galpón” – U. Geog. 112 – Fuente de Financiamiento 1328

\$ 4.830,56

Proyecto N° 0178 “Provisión de agua potable para Localidad de Talamuyo – El Galpón” – U. Geog. 112 – Fuente de Financiamiento 1328

\$ 4.420,18

*Los anexos de los Decretos N°s 690, 691, 708, 709, 710, 711, 716 y 717 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.*

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.079 F. N° 140.322

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Martín Cesario Ramos, ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la mina “María” de Plata y Oro Diseminado, ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 14.986 y que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Pertenencia 1	X	Y
	7306037.8200	3467920.2700
	7306037.8200	3468920.2700
	7305037.8200	3468920.2700
	7305037.8200	3467920.2700

Pertenencia 2	X	Y
	7306037.8200	3466920.2700
	7306037.8200	3467920.2700
	7305037.8200	3467920.2700
	7305037.8200	3466920.2700

Las minas colindantes son: María – Expte. N° 14.986 y Andrea – Expte. N° 14.988. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 11 de Abril de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/04, 09 y 21/05/2003

O.P. N° 2.078

F. N° 140.321

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Martín Cesario Ramos, ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la mina “Alicia” de Plata y Oro Diseminado, ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 14.987 y que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Pertenencia 1	X	Y
	7305037.8200	3467920.2700
	7305037.8200	3468920.2700
	7304037.8200	3468920.2700
	7304037.8200	3467920.2700
Pertenencia 2	X	Y
	7304037.8200	3466920.2700
	7304037.8200	3471920.2700
	7305037.8200	3471920.2700
	7305037.8200	3466920.2700

Las minas colindantes son: María – Expte. N° 14.986 y Andrea – Expte. N° 14.988. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría, 11 de Abril de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 30/04, 09 y 21/05/2003

## LICITACIÓN PÚBLICA

O.P. N° 2.201

F. N° 140.549

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

**Sub Secretaría de Acción Social**

**Adquisición: Bolsones alimentarios**

Llámase a Licitación Pública N° 12/03, a realizarse el día 16/05/03 a horas 12,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado para la adquisición de Bolsones Alimentarios, con destino a la Sub Secretaría de Desarrollo Social.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 1.130,50 (Pesos un mil ciento treinta con 50 centavos)

Venta de los mismos en Tesorería – Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta. Tel. Fax: 0387 – 4220311.

Lugar de Apertura de sobres: Programa Compras – Gerencia de Control y Gestión – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, sito en Av. Belgrano 1.349 – Salta.

**Ing. Luis J. M. Barros**  
Jefe Programa compras  
Sec. de la Gob. de Des. Social

Imp. \$ 25,00

e) 09/05/2003

**CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 2.138

F. N° 140.417

Ref. Exptes. N° 34 - 172.258/93

La razón social «Manufacturas Los Andes S.A.» tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos con un caudal de 14,70 lts./seg. de ejercicio permanente para el inmueble Matrícula N° 711 del Departamento Los Andes, registrándose como fuente Vega existente en la zona de Olacapato, con destino a abastecimiento poblacional de la planta minera y uso industrial.

Conforme previsiones de los arts. N° 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 29 de Abril de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 09/05/2003

**Sección JUDICIAL****SENTENCIA**

O.P. N° 2.203

R. s/c N° 10.075

Iº) Condenando a José Luis Torrico Herrera ó José Ludwig Torrico Herrea ó José Luisín Torrico Herrera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de nueve años y seis meses de prisión, accesorios legales y costas, por resultar autor penalmente y responsable de los delitos de violación, abuso sexual con acceso carnal, lesiones leves reiteradas dos hechos, coacción y amenazas todo ello en concurso real, en los términos de los artículos 119 inc. 3º - texto anterior a la ley 25.087 – , 119, tercer párrafo, 89, 149 bis, 2do párrafo, 149 bis, 1er Supuesto, 55, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo permanezca en la cárcel local. IIº) Disponiendo ... IIIº) Cópiese y regístrese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Guillermo Alavila y Adolfo Figueroa, Jueces de Cámara”.

Nota: Datos del Penado: José Torrico Herrera, Boliviano, nacido en Coma Rapa- Dpto. San Cruz – Bolivia, el 01/10/1970, hijo de Germán Torrico y Celia Herrera, soltero, estudios secundarios completos, de profesión albañil, domiciliado en lote 2, Manzana “C” 421 – Bº 17 de Octubre – Salta. C.I. de Bolivia N° 4.124.075. Dr. Carlos Nieva, Presidente – Cámara 1º en lo Criminal. Héctor Trindade, Secretario.

Sin Cargo

e) 09/05/2003

**SUCESORIOS**

O.P. N° 2.211

F. N° 140.578

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nom., Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos

caratulados: “José, María Carmen s/Sucesorio – Expte. N° 050.485/02”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en el Diario “El Tribuno” y “Boletín Oficial”. Salta, 26 de Noviembre de 2002. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/05/2003

O.P. N° 2.207

R. s/c N° 10.076

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: “Rivadeneira, José s/Sucesorio”, Expte. N° 1-004.409/00; cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Noviembre de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 13/05/2003

O.P. N° 2.205

F. N° 140.557

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez 1ª Inst. Civil y Com. 1ª Nom. del Norte – Orán, en Autos “Sucesorio de Duarte, Angel Silvano” Expte. N° 42.031/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. S.R.N. Orán, 05 de Marzo de 2003. Publicación por 3 días. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/05/2003

O.P. N° 2.197

R. s/c N° 10.073

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: “Suc. Viera, Juan Javier”, Expte. N° 000643/02, cita por Edictos que se publicarán por tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Abril del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 08 al 12/05/2003

O.P. N° 2.196

R. s/c N° 10.072

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: “Suc. Medina, Hugo Héctor”, Expte. N° 23762/00, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 08 de Abril del 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 08 al 12/05/2003

O.P. N° 2.195

R. s/c N° 10.071

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: “Liendro, Isabel – Sucesorio”, Expte. N° 56.465/02, cita por edictos que se publicarán durante Tres Días en los diarios, Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. El presente tramita por ante este mismo Juzgado con Beneficio de Litigar sin Gastos mediante Expte. Nº 56.466/02, por lo que está exento del pago de impuestos y sellados de actuación (Art. 83 C.P.C.C.). Salta, 02 de Mayo de 2003. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/05/2003

O.P. Nº 2.175 R. s/c Nº 10.068

La Señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero con Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados: "Allo, Argentina Leonor – Sucesorio", Expte. Nº 2-67.242/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todas aquellas personas que se consideren con derechos a ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Abril de 2003. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/05/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 2.212 F. Nº 140.577

**Por EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL SIN BASE

**Pick-Up Saveiro CL 96**

El día 14 de mayo de 2003, a hs. 18.00, en Pedernera 282, de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, una pick-up Saveiro, marca Volkswagen, Motor Nro. UNB098213, Chasis Nro. 9BWZZZ30ZSP069785, modelo 1996, Dominio AUD-000 en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser revisada en calle Pedernera 282, de esta ciudad, en horario comercial

Forma de Pago: dinero de contado, contra entrega del automotor subastado. Comisión de ley: 10 % y se-

llado Dirección Gral. de Rentas: 0,6 %, a cargo del comprador en el acto. Deuda impuesto automotor: \$ 1.646,73. (fs. 105 y 106). Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 2, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Provisional a cargo de la Dra. María Marta Ruiz, en autos caratulados: A.F.I.P. c/López, Pedro s/Ejecución Fiscal, Expte. T-643/01. B.D.751/40478/05/2001. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Edictos: 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Eduardo Guidoni. 20 de Febrero 891. Tel. 4312924. E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 12/05/2003

O.P. Nº 2.210 F. Nº 140.576

Viernes 09/05/03 17:00 Hs. Pje. Anta Nº 1.350

**Por MIGUEL ANGEL CHOQUI**

JUDICIAL CON BASE \$ 8.475,80 y \$ 9.125,75

**Dos Inmuebles Ubicados en Zona Centro – Ciudad de Salta**

El día Viernes 09 de Mayo de 2003 a 17:00 Hs. en Pje. Anta Nº 1.350 de esta ciudad, remataré en forma progresiva (Art. 584 del C.P.C. y C.) los siguientes inmuebles: con la base de \$ 8.475,80 (2/3 Ptes. V.F.) el inmueble de propiedad del demandado Mat. Nº 16.824, Secc. "D", Mzna. 19, Par. 10, del Dpto. Capital, Ubic. en calle Mendoza al costado del Nº 224, frente al supermercado Norte (lavadero) de esta ciudad. Lím: los dan sus tit. obrantes en autos. Med: Fte. 09,85 mts.; Fdo. E. 15,00 mts.; Fdo. O. 15,00 mts. El inmueble cuenta con una casilla de metal y vidrio de 3 x 4 mts. aprox.; una habit. de 2 x 3 mts. aprox. techo de madera c/ membrana, piso cemento, un baño de servicio; existe en el lugar un equipo de lavado automático sin uso, piso de cemento con paredes revocadas, una pared de 08,00 mts. aprox. con azulejos. Serv.: Cta. con agua, luz, cloacas y pavimento. Est. Ocup.: No reside persona alguna, está ocupado por un lavadero de propiedad del Sr. Gerardo R. Torres. Y con la base de \$ 9.125,75 (2/3 Ptes. V.F.), el inmueble también de prop. del demandado, identificado con Mat. Nº 105.449, Secc. "D", Mzna. 30, Parc. 33a, U.F. 14, del Dpto. Capital, ubicado en calle San Juan Nº 159, 4to Piso, Dpto. "B" de



esta ciudad. Lím: los dan su tit. obrantes en autos. Med: 125,75 m2. Se trata de un Dpto. que cuenta con tres dormitorios con placard, pisos alfombrados; un pasillo, un baño de 1ra. y un baño de servicio; una habitación de servicio; una cocina comedor con bajo mesada, living; lavadero y dos balcones, el inmueble cuenta con dos puertas de acceso, la principal y una de servicio. Serv: Luz, agua, cloacas, gas natural, teléfono y pavimento. Est. Ocup: Habita la Sra. May Said junto a su esposo y dos hijos menores, en calidad de préstamo, según acta de constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia, obrante en autos. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5 % con más el 1,25 % Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Ordena: Sra. Juez del Trabajo N° 6 Dra. Analía Villa de Moisés, Secret. N° 1 en juicio s/Ordinario Expte. N° A-13.018/96. Edicto por 3 días en el Bol. Ofic. y diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 — 1º Piso. Cel. 154-033142.

Imp. \$ 30,00 e) 09/05/2003

O.P. N° 2.209 F. N° 140.571

**Por FERNANDO G. BOGNANNO**

JUDICIAL CON BASE

**Inmueble sito en calle Ramón G. Acosta N° 1.446 – B° La Loma**

El día viernes 09/05/03, a hs. 17:00, en calle Jujuy 544, de ésta ciudad, por Orden de la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., Secret. N° 2, en los autos caratulados "Ramón, Marcelino – Selis, Juan Angel c/López, Gerónimo – Núñez de López, Ermelinda Gregoria s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 30.393/99, remataré con la base de \$ 808,08 (corresp. 2/3 partes V.F), el inmueble sito en calle Ramón G. Acosta N° 1.446, B° La Loma, de esta ciudad e identificado con Matric. N° 61.329, Secc. "M", Mnza. 86, Parcela 20, Dpto. Capital. Medidas 8x30 mts. Cuenta c/edificación de material c/techo de loza. Tiene una entrada p/auto s/

techo, tres habitaciones c/piso mosaico rectangular, un living comedor c/piso mosaico granito; un baño de 2da s/bañera, c/azulejos, c/piso granito, una cocina s/muebles, c/mesada granito, un fdo. s/tapiado perimetral de 10 x 12 mts. aprox. largo. Est. Ocupacional: Sr. Alfredo López, Sra. y una hija menor de edad, Servicios: agua, luz, gas, cloacas, alumbrado público y calle m/asfaltar. Forma de pago: 30% de cont. en el acto, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Se establece que el imp. a la venta (Art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscr. la transf. Edictos: 3 días en Bol. Of. y diario. El Tribuno. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B., Cel. 156-833103. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 09/05/2003

O.P. N° 2.191 F. N° 140.530

Viernes 09/05/03 - Hs. 19,00

**Por RICARDO DANIEL YARADE**

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en Calle O'Higgins N° 1.675 de ésta Ciudad**

El día Viernes 9 de Mayo de 2003 a Hs. 19,00 en calle San Felipe y Santiago 942 de ésta ciudad Remataré con la Base de \$ 18.134,09 un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle O'Higgins N° 1.675 (al lado del N° 1.681), de ésta ciudad e identificado con Catastro N° 29.029 - Secc. G - Manz. 31 - Parc. 26 - Dpto. Cap., Lote «f», Med.: 8 x 30 m.; Sup.: 240 m2: Plano N° 2344; Lím.: al N. c/c O'Higgins, al S. c/Lote A, al E. c/Lote G y al O. c/Lote E. Tiene living comedor, piso cerámico; comedor diario piso mosaico granito, todo con techo de loza, tejas y tejuela; tres dormitorios c/techo de tejas y tejuelas, (2 c/piso calcáreo y 1 c/piso granito); cocina y baño c/techo de loza y piso mosaico granito; patio descubierto c/piso mosaico calcáreo y cemento alisado, c/2 habitaciones, techo de chapa de cinc, piso cemento alisado. Paredes de ladrillo. Cuenta c/agua, luz, cloacas y gas natural. Sobre calle pavimentada y con alumbrado pú-

blico. Ocupado por los demandados como propietarios. Revisar en hor. com. Forma de Pago: Seña del 50% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 50% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o serv. son a cargo del comprador (adeuda a Aguas de Salta \$ 21,28 al 05/2003; Ingr. Public. \$ 1.790,10 al 05/2003; Munic. \$ 2.529,48 al 05/2003; Edesa \$ 394,05 al 05/2003). Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. de Conc., Quiebras y Soc. 2da. Nom., Secr. Nº 1 de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en juicio contra Fernández, Francisco A.; Tello María o Tello, María E. s/Ejec. Hip. Expte. Nº C-40.843/99. Edictos: 2 días p/Boletín Oficial y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. a mart. Ricardo Yarade - R.M. 20-17354133-4. Tel. 4-316828 - Salta (Cap.)

Imp. \$ 38,00

e) 08 y 09/05/2003

O.P. Nº 2.174

F. Nº 140.485

**Por CARMEN GONZALEZ****JUDICIAL CON BASE****Importante Inmueble**

El día Viernes 9 de Mayo de 2003, a las 19 hs, en calle España Nº 955 (Sede del Colegio de Martilleros de Salta) por orden del Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 10º Nom, Expte. Nº 13.844/01 – Ejecución Hipotecaria. Remataré con la base de \$ 13.860 el inmueble ubicado en Avda. Bélgica Nº 1520 del Bº Aerolíneas Argentinas, Catastro Nº 59944, Manzana 135b, Sección “F”, Parcela 4, Dpto. Capital, el cual consta de una verja de aprox. 50 cm de alto, un portón de madera de 4 hojas, un comedor, una cocina comedor amoblada con pileta de acero inoxidable de dos bachas con bajo mesada de cinco puertas, un lavadero con pileta (azulejado) con techo de chapa de cinc, posee tres habitaciones, un baño de primera (azulejado y piso de granito), con garage sin techo y piso de mosaico, un fondo parqueado, tejado perimetral y un portón de chapa con salida al Pje. Teodoro Folls. El inmueble posee techo de loza c/tejas francesas. Posee todos los

servicios instalados, calle pavimentada y alumbrado público. Estado de ocupación: habitado por sus propietarios. Condiciones de venta: 30 % del precio total obtenido, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse con la subasta en el mismo acto, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión 5 % y Sellado D.G.R. 1,25 % a cargo del comprador. Imp. Ley 23.905 art. 7º no incluido y se abonará antes de inscripción. Deudas: no posee. Edictos 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informe. Mart. Carmen González – cel: 156846903 – Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 07 al 09/05/2003

**POSESION VEINTEÑAL**

O.P. Nº 2.146

R. s/c Nº 10.064

Por diez días. Se hace saber a quienes se creyeren con derechos, que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 1ra. Nominación, a cargo del Dr. Julio César Mustafá, Secretaría del Dr. Ricardo Dante Torres, se tramitan los autos caratulados: Centurión, Domingo Alejandro c/ Mlesiva, José s/ Prescripción Adquisitiva (Ras. Rec. Actor Sin Causa. Juzg. de Origen 2da.) Expte. Nº 1.338/01, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: “San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre de 2002. Al punto I) Atento lo solicitado, Cítese por Edictos, en el Boletín Oficial de ésta provincia y de la ciudad de Salta por el término de 10 días, al Sr. José Mlesiva, D.N.I. Nº 3.627.787, y/o a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de la presente litis ubicado en calle Catamarca Nº 966, Tafi Viejo, Dpto. Tafi, Provincia de Tucumán, Padrón Nº 384.500 – Circ. I – Secc. B, Manzana 73, Parcela 4; a fin de que se apersonen en la presente causa en el plazo de seis días, y en el mismo acto, córrasele traslado de la demanda, a fin de que la conteste en igual término, bajo apercibimiento de nombrar como representante al Sr. Defensor de Ausentes. Hágase constar que las copias para traslado se encuentran a disposición en el Juzgado. Lunes y jueves ó día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en el Juzgado. Se amplía el plazo en dos días más en razón de la distancia, con respecto a la publicación en la Ciudad de Salta. Al punto II) ... HAC. 1.338/01.-

Fdo. Dr. Julio César Mustafá – Juez. Secretaría, 7 de Noviembre de 2002. Dr. Ricardo Dante Torres, Secretario.

Sin Cargo e) 06 al 09/05/2003

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.148 F. N° 140.438

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación. Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en Expte. N° 68.037/03 comunica por 5 días de la Apertura del Concurso Preventivo de Alberto Waldo Acosta, C.U.I.T. N° 20-07252317-3, domiciliado en Av. Bélgica N° 1.725 de ésta ciudad, señalándose hasta el día 12/06/2003 para que los acreedores presenten a la Síndico: C.P.N. Julia Patricia De Bock, con domicilio en calle España N° 143, Piso 1º, Oficina N° 1, los días lunes y miércoles, en el horario de 18 a 20 horas, los títulos justificativos de sus créditos. Se fijaron los días 12/08/03 y 24/09/03 o los subsiguientes hábiles, para que el Síndico presente el informe individual y el informe general. Salta, 05 de mayo de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 06 al 12/05/2003

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.204 F. v/c N° 10.100

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: "Issa, Roberto Daniel por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra", Exp. N° 24.059/1, hace saber que con fecha 7 de Mayo de 2003 se ha declarado la Quiebra de "Roberto Daniel Issa, D.N.I. N° 16.887.531, con domicilio real en calle San Martín s/n de Villa San Lorenzo y procesal en calle Rivadavia N° 384, ambos de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Adriana Sureda de Milano, con domicilio en calle Mendoza N° 306, de ésta ciudad. Fijar el día 12 de Mayo de 2003 a hs. 11.30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar establecido que los pedidos

de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 L.C.Q. (vía Incidental), debiendo la Síndico recalcular los créditos ya verificados: Fijar el día 25 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, de Mayo de 2003.

Imp. \$ 50,00 e) 09 al 15/05/2003

O.P. N° 2.192 F. N° 140.534

El Dr. Víctor Daniel Ibañez, Titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Contec S.R.L. s/Quiebra" - Expte. N° 8.485/00, Hace Saber:

Que en autos ha sido presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución, el que podrá ser observado por el fallido y los acreedores dentro de los 10 días siguientes a la última publicación. Asimismo se hace saber que han sido regulados los Honorarios de la Sindicatura y el letrado patrocinante de la fallida. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Salta, 02 de Mayo de 2.003. Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00 e) 08 y 09/05/2003

## INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO

O.P. N° 2.179 F. N° 140.494

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Carrizo, María Celeste – Inscripción de Martillero", Expte. N° 68612/03, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 2 Ley 3272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 25 de Abril de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 07 al 09/05/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. N° 2.202

F. N° 140.555

#### Estacionamiento San José SRL

Título: Estacionamiento San José SRL

Datos personales:

Nombre y Apellido: Angela María Margarita Arias de Fonseca

DNI N° 4.433.094

Nacionalidad: Argentina

Estado Civil: Casada

Edad: 60 años

Profesión: Ama de casa.

Domicilio: Buenos Aires N° 8, ciudad de Salta.

Nombre y Apellido: Cecilia Eduvigis Arias de d'Ormea

DNI N° 6.194.554

Nacionalidad: Argentina

Estado Civil: Casada.

Edad: 53 años.

Profesión: Abogada.

Domicilio: Alvarado N° 731, ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: 21 de Noviembre de 2002.

Fecha de Contrato Rectificadorio de Responsabilidad Limitada: 25 de abril de 2003.

Denominación: Estacionamiento San José SRL.

Domicilio y Sede Social: Urquiza N° 638, ciudad de Salta.

Duración: diez años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de explotación de playa de estacionamiento y lavadero de autos para lo cual podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto.

Capital Social: Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) integrado el 50% en especies y el 50% en efectivo. El capital dividido en dos cuotas de \$ 5.000 (pesos cinco mil) cada una en la siguiente proporción: 50% de Angela María Margarita Arias de Fonseca y 50% de Cecilia Eduvigis Arias de d'Ormea.

Administración: ejercida por las dos socias ad-honorem.

Fiscalización: por cualquiera de las dos socias.

Uso de la Firma: indistintamente por cualquiera de las socias.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: en forma anual el 31 de mayo.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 8 de Mayo de 2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 09/05/2003

### ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 2.132

F. N° 140.399

#### Parque S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Mayo de 2003, a horas 21,30, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2002.

2.- Elección de los miembros que conformarán el Directorio, la designación tanto de titulares como suplentes, corresponde por dos años.

3.- Elección de los miembros que conformarán el Consejo Consultivo tanto de titulares como suplentes por el término de dos años.

4.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

**Dr. Héctor Luis Figueroa Bernal**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 09/05/2003

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 2.206 F. N° 140.561

### La Caserita S.R.L.

Socios: Alejandro David Acevedo Rubios, chileno, de 37 años de edad, comerciante, D.N.I. 11.067.694, casado, domiciliado en calle Perú 226, Villa San Lorenzo, de la ciudad de Salta; y Roxana Edith Palacios, D.N.I. 18.056.864, argentina, de 35 años de edad, co-

merciante, soltera, con domicilio en Barrio Parque El Aybal, casa 119, de la ciudad de Salta, deciden modificar la cláusula Séptima de Administración y Representación de la Sociedad de fecha 2 de Diciembre de 2.002.

Séptima: Administración y Representación: La Dirección y Administración de la Sociedad serán ejercidas por la Srta. Roxana Edith Palacios, en calidad de Socia Gerente, pudiendo designar mediante acta de asamblea a mandatarios especiales o generales para que los representen con la duración que la asamblea establezca y gozarán de la misma remuneración que la asamblea determine. Esta asamblea deberá contar con los dos tercios de capital. La asamblea podrá remover en cualquier momento a los administradores con el voto de los dos tercios de la totalidad del capital. Su firma obligará a la Sociedad precedida del sello de la denominación social, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros ya sean mancomunados con o sin garantías.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/05/03. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 09/05/2003

# Sección GENERAL

## ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 2.139 F. N° 140.419

### Hemodinamia Salta S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Hemodinamia Salta S.A. convoca a los Señores accionistas de la Empresa a asamblea general ordinaria para el día 26 de mayo de 2003, en calle Belgrano N° 891, de ésta ciudad a horas 21 y 22, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva.

2.- Ratificación de Asamblea Ordinaria anterior.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdida, Anexo y Cuadros practicado al 31/12/02.

4.- Aprobación de los honorarios de los Directores correspondiente al ejercicio 2002.

5.- Elección de las Autoridades y Organo de Fiscalización.

**Dr. Miguel Nallar**  
Director

**Dr. Rubén Maldonado**  
Director

**Dr. Carlos Correa Salazar**  
Director

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 09/05/2003

**ASAMBLEAS**

O. P. N° 2208

F. N° 140.569

**Cooperativa de Trabajo Inti Ltda.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Inti Ltda. comunica a sus socios por Secretaría, que el día 24 de Mayo de 2.003 a las 10 horas en el local de Zuviria 332 se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Estado de Resultados.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Elección de la Comisión escrutadora.
- 6.- Elección de autoridades.

**Georgina Domínguez**  
Síndico

**María Silvia Collivadino**  
Tesorera

**Carola Karina Ríos Sosa**  
Secretaria

**Eugenia Marcela Vale**  
Presidenta y Representante Legal

Imp. \$ 8,00

e)09/05/2003

O.P. N° 2188

F. N° 140.521

**Asociación de Empresarios de Control de Plagas del Noroeste Argentino- A.E.C.Plag.NOA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Empresarios de Control de Plagas del Noroeste Argenti-

no, de conformidad a lo dispuesto en los estatutos sociales, convoca a sus asociados a la asamblea extraordinaria, a celebrarse el día 9 de Junio de 2003 a horas 21.00 en el domicilio de calle Gral. Güemes 1340 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura del Acta anterior y designación de dos socios para refrendar la misma.
- 2.- Exposición de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta Gastos y Recursos anual e Informes del Órgano Revisor de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2000, 31/12/2001 y 31/12/2002 inclusive.
- 4.- Renovación total de los miembros de Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años y Órgano Revisor de Cuentas, por el término de 3 (tres) años.
- 5.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

**Ing. Agr. Horacio Tejerina**  
Secretario

**Ing. Agr. Matías Saravia**  
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 08 y 09/05/2003

**RECAUDACIÓN**

O. P. N° 2213

Saldo anterior	\$ 53.714,20
Recaudación del día 08/05/03	\$ 486,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54.200,70</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.